



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415

*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 28 de marzo del 2016.

**VISTO:**

El Informe de Gerencia N° 200-2015-MDSJB/AYAC, de la Gerencia Municipal; Opinión Legal N° 131-2015-MDSJB/GM-OAJ-D e Informe N° 003-2016-MDSJB/GM-OAJ-D, de la Dirección de Asesoría Jurídica; Acuerdo de Concejo Municipal N° 044-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 23 de marzo del 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV, sobre Descentralización;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que las disposiciones sobre Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador se aplica a todos los servidores civiles en los regímenes de los Decretos Legislativos N° s 276, 728 y 1057, de conformidad a su novena disposición complementaria final. En esa línea, en el literal i) del Artículo IV del Reglamento se señala que la definición de servidor civil también comprenden a los servidores de todas las entidades, independientes de su nivel de gobierno, cuyos derechos se regulan por lo Decretos Legislativos N° 276, N° 728 y N° 1057. De esa manera, las disposiciones sobre Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador del régimen del Servicio Civil son aplicables a los servidores civiles de los Decretos Legislativos N° 276, N° 728 y N° 1057 independiente que las entidades en las cuales presten servicios hayan o no iniciado el proceso de tránsito al régimen del Servicio Civil;

Que, el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; establece en su Undécima Disposición Complementaria Transitoria que el Título Correspondiente al régimen disciplinario y procedimiento sancionador entrará en vigencia a los tres (3) meses de su publicación. En consecuencia, las disposiciones sobre Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30225, están vigentes desde el 14 de setiembre de 2014;

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley el Servicio Civil aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos – SAGRH/ las entidades públicas pueden ser de dos Tipos, entidad Tipo A y Entidad Tipo B; la primera, es aquella organización que cuenta con personería jurídica de derecho público, cuyas actividades se realizan en virtud de potestades administrativas y, por tanto, se encuentran sujetan a las normas comunes de derecho público (por ejemplo, Ministerios, organismos públicos del Poder Ejecutivo, Municipalidades distritales, entre otros). Consecuentemente la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista en una Entidad de Tipo A);

Que, de acuerdo a pronunciamientos uniformes emitidos por SERVIR (Informe Técnico N° 508-2014-SERVIR/GPGSC), se tiene que los procedimientos disciplinarios instaurados hasta el 13 de junio de 2014, se rigen por las normas aplicables a los servidores civiles conforme a su régimen laboral (en el caso objeto de análisis por el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM);

Que, con Resolución de Alcaldía N° 073-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 01 de marzo del 2016, se aprobó la Directiva N° 01-2016-MDSJB/AYAC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista"; cual prevé la conformación de una Comisión Ad Hoc, para determinar la responsabilidad administrativa disciplinaria de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y, son nombrados por el Concejo Municipal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 044-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 23 de marzo del 2016, se designó a los miembros integrantes de la comisión Ad Hoc, de procesos administrativos disciplinarios;

Estando a lo actuado, de conformidad a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y Ley N° 30057 – Ley de Servicio Civil.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión Ad Hoc de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, para el año 2016, que dará estricto cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 01-2016-MDSJB/AYAC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista", la misma que estará integrada según el siguiente detalle:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
01	Lic. Germán Soriano Díaz Gerente Municipal	Ing. Teodomiro Rojas Zamora Gerente de Infraestructura Pública
02	Lic. Dionisio Tenorio Campos Gerencia de Servicios Municipal	Lic. Celina Salcedo de Pastor Gerente de Género y Desarrollo Social
03	Econ. Eddy Martín González Guerra Director de la Oficina de Administración y Finanzas.	Econ. Grady Yuval Vallejo Gastelú Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La comisión de Procesos Administrativo Disciplinarios asume funciones en la fecha en que esta Resolución es notificada a sus miembros.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, en adición a sus funciones, prestará apoyo a la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios, para el trámite de los expedientes a los que deberá avocarse.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y la Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de esta Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE** la presente resolución a los nominados en el primer artículo y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con las formalidades prescritas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
Méd. Mardonio Guillén Cancho  
ALCALDE